28/07/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Una concesión de explotación pública puede tener varias titularidades catastrales

La Audiencia Nacional, ha establecido en una reciente sentencia, que sobre un inmueble catastral pueden confluir tantos titulares catastrales como derechos recaigan sobre el inmueble o sobre una parte del mismo, sin que la existencias de cualquiera de ellos excluya la aplicación de otros.

En el presente caso, la empresa concesionaria de la explotación, expresamente reconoce que la atribución de la titularidad catastral sí cabe respecto de explotación de aparcamiento público y comercio, por lo que en relación con dicha superficie no se plantea debate alguno.

Asimismo, respecto a la superficie restante, sólo cabe decir que no puede atenderse la reclamación de la recurrente ya que, de acuerdo con la doctrina expuesta, le incumbe la carga de la prueba y sus peticiones deberían estar avaladas por una prueba pericial que permitiera delimitar las diferentes superficies.

En el caso planteado, dado que dicha prueba no se ha practicado, prevalece lo establecido en la resolución recurrida y en conse

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF